

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TURBACO-BOLÍVAR

2020-0271

JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo Hipotecario, instaurado a través de apoderado judicial, por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **RICARDO IGNACIO JIMENEZ SAMUDIO**, para resolver la solicitud de Terminación Del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** presentada por la apoderada de la ejecutante.-

**Para resolver, se considera;**

El artículo 461 del Código General Del Proceso reza:

*TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.*

Siendo que el memorial de terminación del proceso que proviene de la representante legal de la parte demandante (con facultades para recibir) da cuenta del **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar,

**R E S U E L V E:**

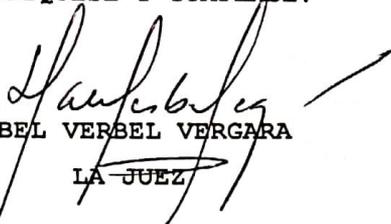
**PRIMERO: DAR POR TERMINADO** el Proceso Ejecutivo Singular, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** instaurado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **RICARDO IGNACIO JIMENEZ SAMUDIO**.

**SEGUNDO:** Cancelar las medidas de cautelares decretadas al interior del presente proceso. Por secretaria Oficiese en tal sentido.-

**TERCERO:** Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al demandado juntamente con el oficio de desembargo.-

**CUARTO:** Una vez en firme este proveído, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

RADICACION: 138-36-40-89-001-2020-0271-00

*Bozar*

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 22 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES  
QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO  
DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021  
TURBACO - (BOLIVAR) 15 DE 06 DE 2021

  
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
Secretaria